



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 185- 2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 06 de noviembre 2020

VISTOS:

El tramite externo N° 10089-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Todos Unidos de Yarinacocha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, el administrado **Sr. DANNY JACK SANCHEZ GUERRA** con **DNI: 41268343**, con domicilio actual en Jr. Paseo de la República, Mz E, Lt 06, Asentamiento Humano Todos Unidos; solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DANNY JACK SANCHEZ GUERRA	DNI: 41268343
VICEPRESIDENTE	: WILDE FELIPE CASTAÑEDA ESTRADA	DNI: 22500272
SECRETARIA DE ACTAS	: BETTY VICUÑA MELENDRES	DNI: 41996013
SECRETARIO DE ECONOMIA	: FRED CORREA CAMPOS	DNI: 20891438
SECRETARIO DE DEPORTES	: NILTON RENE VELARDE SILVA	DNI: 09785120
ASISTENTA SOCIAL I	: LAURA SANCHEZ MANUYAMA	DNI: 45115313
ASISTENTA SOCIAL II	: JULIANE SEIJAS DEL AGUILA	DNI: 00127830
FISCAL	: CHARLES BANELO TENAZOA	DNI: 44372654
VOCAL I	: JUAN GABRIEL FLORES PORTOCARRERO *	DNI: 43265599
VOCAL II	: JOSE CARLOS ZUÑIGA SANTILLAN	DNI: 00087974

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 22 de octubre del 2020; **2)** Copia del Acta de Asamblea; **3)** Copia del Estatuto; **4)** Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; **5)** Plan de Ubicación; **6)** Copia de Inscripción de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Todos Unidos de Yarinacocha, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede - Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11131864;

Que, mediante informe N° 157-2020-MDY-GDSE-SRI de fecha 05 de noviembre del 2020 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Todos Unidos de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGISTRAR y ACREDITAR a la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Todos Unidos de Yarinacocha, y su Consejo Directivo, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DANNY JACK SANCHEZ GUERRA	DNI: 41268343
VICEPRESIDENTE	: WILDE FELIPE CASTAÑEDA ESTRADA	DNI: 22500272
SECRETARIA DE ACTAS	: BETTY VICUÑA MELENDRES	DNI: 41996013
SECRETARIO DE ECONOMIA	: FRED CORREA CAMPOS	DNI: 20891438
SECRETARIO DE DEPORTES	: NILTON RENE VELARDE SILVA	DNI: 09785120
ASISTENTA SOCIAL I	: LAURA SANCHEZ MANUYAMA	DNI: 45115313
ASISTENTA SOCIAL II	: JULIANE SEIJAS DEL AGUILA	DNI: 00127830
FISCAL	: CHARLES BANELO TENAZOA	DNI: 44372654
VOCAL I	: JUAN GABRIEL FLORES PORTOCARRERO	DNI: 43265599
VOCAL II	: JOSE CARLOS ZUÑIGA SANTILLAN	DNI: 00087974

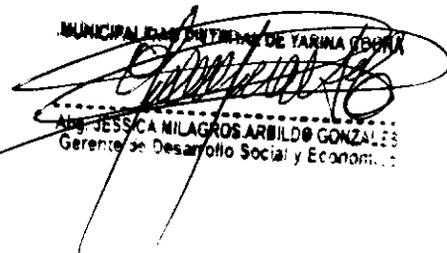
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el 19 de agosto del 2020 hasta el 18 de agosto del 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano Todos Unidos de Yarinacocha;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico